



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Sábado 11 de marzo de 2017

Número 57

S u m a r i o

TRIBUNAL DE CUENTAS:

- Sección de Enjuiciamiento:
Departamento segundo
Procedimiento de reintegro por alcance 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial en Sevilla:
Instalaciones eléctricas 3
- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:
Delegación Territorial en Sevilla:
Expediente para la concesión de terrenos del dominio público
marítimo terrestre 9

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Solicitud de modificación de concesión de aguas públicas 9

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Anuncio de adjudicación de contrato 10

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:
Sala de lo Social:
Recurso núm. 272/16 10
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 261/15, 219/15, 1412/09, 151/15
y 9/17; número 3: autos 302/16; número 4: autos 276/16; nú-
mero 6: autos 77/15, 225/14, 53/14, 1083/15, 538/15, 527/14,
1028/15, 399/14, 378/16, 946/15 y 941/15; número 9: autos
603/13 y 256/11. 11
- Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 6 (Familia): autos 159/16 21

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Nombramientos y ceses de personal 22
- Anuncio de licitación 23
- Convocatoria de premios (BDNS) 24

— Alcalá de Guadaíra: Expediente de concesión administrativa de uso privativo	24
— Aznalcázar: Convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo	25
— Las Cabezas de San Juan: Estudio de detalle	28
— La Campana: Plantilla de personal	28
— Cantillana: Anuncio de licitación	29
— Coria del Río: Expediente de modificación de créditos	30
— Dos Hermanas: Anuncio de licitación	30
— Gines: Expediente de calificación ambiental	31
— Guillena: Convocatoria de premios (BDNS)	31
— Lantejuela: Presupuesto general ejercicio 2017	32
— Morón de la Frontera: Ordenanza fiscal	32
— La Puebla de Cazalla: Cuenta general ejercicio 2015	32
— La Roda de Andalucía: Ordenanza municipal	32
— Utrera: Convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local	32
Anuncio de licitación	41
Proyecto de actuación	42
— Villanueva del Ariscal: Anuncio de licitación	43

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla: Corrección de errores	44
-------------------------------------------------------------------	----

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento

DEPARTAMENTO SEGUNDO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de Cuentas mediante auto de fecha 20 de enero de 2017, dictado en el procedimiento de reintegro por alcance número B-274/16, Sector Público Local (Ayuntamiento de Carmona), Sevilla, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por presuntas responsabilidades contables derivadas a la contratación por parte del Ayuntamiento de Carmona de un trabajador para sustituir a un representante sindical, el cual no reunía en apariencia los requisitos necesarios para acceder a la condición de liberado sindical.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

En Madrid a 20 de enero de 2017.—El Secretario, Jaime Vegas Torres.

8W-1268

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 133.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de cesión de una instalación eléctrica consistente en L.A.M.T. y C.T. de 25 KVA., sita en carretera Arahal El Coronil P.K. 5,2 (finca La Banda) cuyo titular es José Manuel Benjumea Vázquez, con domicilio social en avenida República Argentina número 11, 41011 Sevilla.

Referencia: Expediente: 40922 RAT 2271.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en avenida de Grecia, s/n, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 15 de noviembre de 2016.—El Delegado Territorial, Juan Romero Borrego.

8F-8848-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 133.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de cesión de una instalación eléctrica consistente en línea aérea de 15, C.T. de 50 KVA. y C.T. 100 KVA., sita en camino rural de La Florida, en el T.M. de Utrera cuyo titular es Manuel de Guindos Torres, con domicilio social en Santa María número 20, 41620 Marchena.

Referencia: Expediente: 130050 RAT 7180.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en avenida de Grecia, s/n, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 1 de julio de 2016.—El Delegado Territorial, Juan Romero Borrego.

8F-5174-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio número 2.
Emplazamiento: Junto parajes Alcornocosa, Archidona y el Ventorrillo Negro.
Finalidad de la instalación: Reforma de LAMT aumentando la sección y elevando la altura de los apoyos.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo A223199.
Final: Apoyo A223286.
Término municipal afectado: El Castillo de la Guardas.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 4,357.
Tensión en servicio: 15(20) KV.
Conductores: LA-110.
Apoyos: Metálicos celosía.

Presupuesto: 113.781,13 euros.

Referencia: RAT: 113404.

Exp.: 277007.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, avenida de Grecia s/n, planta tercera de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Sevilla a 16 de enero de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

8F-627-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 2.
Emplazamiento: Paraje Consuegra.
Finalidad de la instalación: Instalación de un interruptor seccionador telemandado tipo intemperie.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo A264546.
T.m. afectado: Paradas.
Tipo: Aérea.
Tensión en servicio: 15(20) kV.
Conductores: LA-56.
Apoyos: Metálico celosía.

Presupuesto: 12.260,26 euros.

Referencia: R.A.T: 113308.

Exp.: 277169.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, avenida de Grecia, s/n, planta tercera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 25 de enero de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

36F-928-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 2.
Emplazamiento: Paraje Saltillo (Polígono 12. Parcela 183).
Finalidad de la instalación: Instalación de un interruptor seccionador telemandado tipo intemperie.

Línea eléctrica:

Origen: A268629.
Término municipal afectado: Arahal.
Tipo: Aérea.
Tensión en servicio: 15 (20) kV.

Conductores: LA-110.
Apoyos: Metálico celosía.
Presupuesto: 12.260,26 euros.
Referencia: R.A.T: 112932. Exp.: 277148.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, avenida de Grecia, s/n, planta tercera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 25 de enero de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

36F-931-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 2.
Emplazamiento: Paraje «BXII-C» (Polígono 18. Parcela 35).
Finalidad de la instalación: Instalación de un interruptor seccionador telemandado.

Línea eléctrica:

Origen: A248736.
Término municipal afectado: Lebrija.
Tipo: Aérea.
Tensión en servicio: 20 kV.
Conductores: LA-56 LY LA-110.
Apoyo: Metálico celosía.
Presupuesto: 12.283,36 euros.
Referencia: R.A.T: 113.448. Exp.: 277143.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, avenida de Grecia, s/n, planta tercera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

En Sevilla a 25 de enero de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

36F-936-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio número 2.
Emplazamiento: Polígono 2, parcela 21, Ctra. N-630 pk 761+588.
Finalidad de la instalación: Reforma de tramo de LAMT y derivación al nuevo CT intemperie «Charolesa».

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 1.
Final: Apoyo número 2 / Nuevo PT.
Término municipal afectado: El Ronquillo.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 0,089/0,023.
Tensión en servicio: 15 kV.
Conductores: LA-56.
Apoyos: Metálicos celosía.
Aisladores: U40BS.

Centro de transformación:

Tipo: Intemperie.
Potencia: 50 kVA.
Relación de transformación: 15 kV/B2.

Presupuesto: 18.834,35 euros.
Referencia: R.A.T: 113634.
Exp.: 277133.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, avenida de Grecia s/n, planta tercera, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 2 de febrero de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

25F-1179-P

Delegación Territorial en Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio número 2.

Emplazamiento: Paraje La Escuadra, polígono 5, parcelas 126 y 135.

Finalidad de la instalación: Reforma de tramo LAMT por interferencia con edificación.

Línea eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo 2.

Final: Nuevos apoyo 4.

Término municipal afectado: Aznalcázar.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 0,239.

Tensión en servicio: 15 kV.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 8.533,19 euros.

Referencia: R.A.T: 113509.

Exp.: 276966.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, avenida de Grecia s/n, planta tercera, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 16 de enero de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

25F-629-P

Delegación Territorial en Sevilla
Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio número 2.

Emplazamiento: Paraje Palmar Torre Reina.

Finalidad de la instalación: Reforma de tramo de LAMT por interferencia con edificación.

Línea eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo 2 / Nuevo apoyo 3.

Final: Nuevos apoyo 4 / CD 62497 «Vegas_2».

Término municipal afectado: Guillena.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 0,187/0,035.

Tensión en servicio: 15 kV.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 9.861,74 euros.

Referencia: R.A.T: 112931.

Exp.: 277003.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, avenida de Grecia s/n, planta tercera, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 16 de enero de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

25F-628-P

*Delegación Territorial en Sevilla**Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica, y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 28 de septiembre de 2016:

Visto el informe emitido por el Departamento de energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio número 2.

Emplazamiento: Paraje Senda Los Pobres. Polígono 3-parcelas varias.

Finalidad de la instalación: Derivación LAMT para alimentación de CD «Puchades» número 14648.

Referencia: R.A.T: 113584.

Exp.: 276697.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo existente LAMT «Rocío_1».

Final: CD 14648 «Puchades».

Término municipal afectado: Isla Mayor.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 0,138.

Tensión en servicio: 15 kV.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 3.984,84 euros.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo sólo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerio de la misma con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 18 de enero de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

2W-875-P

*Delegación Territorial en Sevilla**Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 19 de septiembre de 2016.

Visto el informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación Territorial en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, n.º 2.

Emplazamiento: Polígono 3, parcela 6.

Finalidad de la instalación: Reforma de LAMT «Rocío_1» para enlace a CD «Verdugo».

Referencia: R.A.T.: 113584.

Exp.: 276649.

Línea eléctrica:

Origen: A222975 de la línea Rocío_1 / Nuevo apoyo línea Rocío_1.

Final: A299356 de la línea Rocío_1 / CD Verdugo.

T.m. afectado: Isla Mayor.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0,643/0,188.

Tensión en servicio: 15 kV.

Conductores: LA-110 / LA-56.

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 19.706,29 euros.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 1322 del R.D. 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 18 de enero de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

6F-872-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a Endesa Distribución Eléctrica, S.L, que presentó solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto con fecha 10 de junio de 2016, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I y II del Capítulo II, del Título VII del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, según lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, visto el informe del Departamento de Energía, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avenida de la Borbolla núm. 5.

Emplazamiento: Término municipal de Sevilla.

Finalidad de la instalación: Liberar terrenos para ampliación de la subestación Santa Elvira.

Línea eléctrica:

Origen: AP núm. 43 L 66 kV «Cruzcampo-Santa Elvira/Móvil Kansas-Osario-Sta. Elvira».

Final: Subestación Santa Elvira.

T.m. afectado: Sevilla.

Tipo: Aérea/Subterránea.

Longitud en km: 0,38 (Aéreo: 0,15/Subt: 0,23).

Tensión en servicio: 66 kV.

Conductores: A1.AC-236/XLPE 1x1000 mm² Al 95 mm² Cu.

Apoyos: Aéreo: núm. 44 FL-CON (Sustituye al actual).

Presupuesto: 276.252,70 €.

Referencia: RAT: 275.

Exp.: 276167.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. La presente resolución de autorización administrativa y aprobación del Proyecto de ejecución, habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
7. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente Resolución.
9. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitido por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D 1955/2000.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 6 de febrero de 2017.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

36F-1273-P

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Delegación Territorial en Sevilla

En esta Delegación Territorial, con número de expediente CNC02-16-SE-0012, se tramita, a instancias de Emasesa, S.A., representada por don Jaime Palop Piqueras, solicitud de concesión administrativa para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre de la Ría del Guadalquivir, con motivo de las obras del Proyecto «separata para la ocupación de DPMT tubería de abastecimiento 0240 FD y saneamiento 0 300 FD adosadas al puente de la A-8000 sobre el río Guadalquivir, Alcalá del Río», en el término municipal de Alcalá del Río (Sevilla).

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Reglamento General de Costas, se anuncia que la documentación referida a dicho expediente, se encuentra en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial sita en la avenida de Grecia, s/n. Edificio Los Bermejales de Sevilla, a disposición de quienes quieran consultarla y formular alegaciones durante un plazo de veinte (20) días hábiles.

En Sevilla a 13 de enero de 2017.—El Delegado Territorial, José Losada Fernández.

36W-281-P

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

Expediente: M-2915/2015 (17/1691)

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionarios: Francisco del Campo Muñoz, Luis del Campo Muñoz, María Isabel del Campo Muñoz, María Sonsoles del Campo Muñoz.

Uso: Riego (leñosos-olivar) de 150,45 ha.
 Volumen anual (m³/año): 225.675.
 Caudal concesional (l/s): 22,57.

Captación:

N.º	T.m.	Prov.	Procedencia agua	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Écija	Sevilla	Masa de agua subterránea	Altiplanos de Écija Oriental	321.252	4.174.958
2	Écija	Sevilla	Masa de agua subterránea		321.556	4.173.884
3	Écija	Sevilla	Masa de agua subterránea		321.401	4.173.876
4	Écija	Sevilla	Masa de agua subterránea		321.611	4.174.247
5	Écija	Sevilla	Masa de agua subterránea		322.085	4.173.807
6	Écija	Sevilla	Masa de agua subterránea		321.717	4.172.986
7	Écija	Sevilla	Masa de agua subterránea		322.209	4.173.083

Objeto de la modificación:

La modificación consiste en la incorporación de seis captaciones de aguas subterráneas, así como en el aumento de superficie de 17,5300 has a 150,4500 has.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 4 de enero de 2017.—El Jefe del Servicio, Javier Santaella Robles.

6W-1349-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Esta Diputación Provincial de Sevilla ha formalizado los contratos que a continuación se relacionan con los contratistas que se indican en los precios y en las fechas que se señalan. Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la L.C.S.P.

Contrato: «5.ª Fase instalaciones del COEPS, reforma de núcleos de aseos y escalera del acceso a cubiertas.»

Contratista: Trieme Occidental, S.A.

Importe adjudicado (sin IVA): 119.755,80 euros.

Fecha formalización: 2 de marzo de 2017.

En Sevilla a 7 de marzo de 2017.—El Secretario General (P.D. Resolución núm. 2.579/15), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

253W-1985

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20120006182.

Negociado: FS.

Recurso: Recursos de suplicación 272/2016.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 559/2012.

Recurrente: Rubén Toledano Algaba.

Representante: Mónica Lozano María.

Recurrido: INSS, TGSS, Mutua Patronal de A.T. y E.P. Asepeyo y Tele Rains, S.L.

Representante: José Manuel Párraga Rodríguez.

Doña Carmen Álvarez Tripero, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación número 272/16 FS, se ha dictado sentencia por esta Sala, con fecha 25 de enero de 2017, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en procedimiento número 559/12.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Telerains, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 25 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Álvarez Tripero.

8W-764

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 261/2015 Negociado: 7R.

N.I.G.: 4109144S20150003893.

De: Don Francisco José Franco Pérez.

Contra: Falcón Contratas y Seguridad, S.A.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 261/2015, a instancia de la parte actora don Francisco José Franco Pérez, contra Falcón Contratas y Seguridad, S.A., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resoluciones de fecha 17 de noviembre de 2015 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Falcón Contratas y Seguridad, S.A., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.703,68 euros en concepto de principal, más la de 740,73 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las posteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 188 LRJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones número del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Falcón Contratas y Seguridad, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

2W-3963

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 219/2015. Negociado: 7R.

N.I.G.: 4109144S20120002918.

De: Miguel Ángel Ruz Ramírez y Juan García Pertiñez.

Contra: Seguridad Sansa, S.A., y Fogasa.

Doña M.^a Fernanda Tuñón Lázaro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 219/2015, a instancia de la parte actora Miguel Ángel Ruz Ramírez y Juan García Pertiñez contra Seguridad Sansa, S.A., y Fogasa, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 16 de diciembre de 2015, del tenor literal siguiente:

Decreto número 289/15.

Letrada de la Administración de Justicia M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 16 de diciembre de 2015.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Miguel Ángel Ruz Ramírez y Juan García Pertiñez, ha presentado demanda de ejecución frente a Seguridad Sansa, S.A.

Segundo.—Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 5 de octubre de 2015, por un total de 8.842,27 euros en concepto de principal, más la de 1.768,45 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.—No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial, sin que por el citado organismo se haya presentado escrito de oposición o designado nuevos bienes de la ejecutada.

Fundamentos de derecho.

Único. Disponen los artículos 250 y 276 de la Ley 36/2011 (LRJS) que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Seguridad Sansa, S.A., en situación de insolvencia por un total de 8.842,27 euros en concepto de principal, mas la de 1.768,45 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 de la Ley 36/2011 (LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código « ». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Seguridad Sansa, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de diciembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

8W-253

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1412/2009. Negociado: F.

N.I.G.: 4109144S20090015341.

De: Don José Manuel Escobar Bernal.

Abogado: Don José Luis García Ramos.

Contra: Esabe Transportes Blindados, S.A.

Doña M.^a Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1412/2009, a instancia de la parte actora don José Manuel Escobar Bernal, contra Esabe Transportes Blindados, S.A., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 22 de julio de 2016 del tenor literal siguiente:

Decreto n.º 15/2017.

La Letrada de la Administración de Justicia doña M.^a Consuelo Picazo García. En Sevilla a 9 de enero de 2017.

Antecedentes de hecho.

Primero.— El 28 de diciembre de 2009 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla demanda presentada por José Manuel Escobar Bernal frente a Esabe Transportes Blindados, S.A., siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 9 de enero de 2017.

Segundo.— Al acto de conciliación/juicio no ha comparecido la parte demandante.

Fundamentos de derecho.

Único.— Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (art. 83.2 L.R.J.S).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva; acuerdo:

— Tener por desistido a José Manuel Escobar Bernal, de su demanda frente a Esabe Transportes Blindados, S.A.

— Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 4021000030141209 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Esabe Transportes Blindados, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a Consuelo Picazo García.

6W-723

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 151/2015. Negociado: 7R.

N.I.G.: 4109144S20150006656.

De: Isaac Delgado Luna.

Abogado: Fernando Lara Villarejo.

Contra: José María Espinosa Calderón, Telecoes, C.B. y Fogasa.

Abogado: Fernando Lara Villarejo.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 151/2015, a instancia de la parte actora Isaac Delgado Luna contra José María Espinosa Calderón, Telecoes, C.B. y Fogasa, sobre ejecución de títulos no judiciales se ha dictado resolución de fecha 9 de febrero de 2017, del tenor literal siguiente:

Decreto número 179/17.

Letrada de la Administración de Justicia María Consuelo Picazo García. En Sevilla a 9 de febrero de 2017.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Isaac Delgado Luna ha presentado demanda de ejecución frente a José María Espinosa Calderón, Telecoes, C.B.

Segundo.—Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 13 de julio de 2015, por un total de 2.500,00 euros en concepto de principal, más la de 500,00 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.—No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial, sin que por el citado organismo se haya presentado escrito de oposición o designado nuevos bienes de la ejecutada.

Fundamentos de derecho:

Único.—Disponen los artículos 250 y 276 de la Ley 36/2011 (LRJS) que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

Declarar a los ejecutados José María Espinosa Calderón y Telecoes, C.B., en situación de insolvencia por un total de 2.500,00 euros en concepto de principal, más la de 500,00 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 de la Ley 36/2011 (LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código « ». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los demandados José María Espinosa Calderón y Telecoes, C.B., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-1245

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 9/2017. Negociado: 7R.

N.I.G.: 4109144S20130011043.

De: Francisco Cocera Reche.

Contra: Control Orden y Seguridad, S.L., y Fogasa.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 9/2017, a instancia de la parte actora Francisco Cocera Reche contra Control Orden y Seguridad, S.L., y Fogasa sobre ejecución de títulos judiciales se han dictado resoluciones de fecha 8 de febrero de 2017, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Control Orden y Seguridad, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.232,45 euros en concepto de principal, más la de 346,49 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Aurora María García Martínez, Magistrada—Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe.

El Magistrado—Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (artículo 188 LRJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones número del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Control Orden y Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

8W-1247

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 302/2016. Negociado: EJ.
N.I.G.: 4109144S20130002406.
De: Ana Beatriz Vela de la Fuente.
Abogada: Natalia Román Cintado.
Contra: Triplecoma, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 302/2016, a instancia de la parte actora Ana Beatriz Vela de la Fuente contra Triplecoma, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 10 de febrero de 2017, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

Declarar a la empresa demandada ejecutada Triplecoma, S.L., con CIF número B91409490, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 6.491,57 euros de principal, más 973,00 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Expídanse a la parte ejecutante los oportunos testimonios necesarios para su aportación al FGS, remitiéndose los mismos junto con la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de revisión (artículo 188 de la Ley 36/2011) ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso de la empresa ejecutada, deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander número 4022-0000-64-0222-13 utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander número ES55-0049-35-69920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla, y en «observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «social-reposición».

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley 36/11, en la redacción dada por la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, procédase a la anotación de la presente insolvencia en el Registro Mercantil Central.

Lo acuerdo y mando.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Triplecoma, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8W-1248

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: 607/11.
Ejecución de títulos judiciales 276/2016. Negociado: J.
N.I.G.: 4109144S20110007370.
De: Azucena León Pérez.
Abogado: Ana Rosa del Casar.
Contra: La Despensa, S.L., Open 24H, S.L., Casi de To 24H, S.L., y Ice Sprint, S.L.U.

El Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla, hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 276/16, dimanante de los autos 607/11, a instancia de Azucena León Pérez contra La Despensa, S.L., Open 24H S.L., Casi de To 24H, S.L., e Ice Sprint, S.L.U., en la que con fecha 10 de febrero de 2017, se ha dictado auto, rectificando el fallo de la sentencia dictada en fecha 19 de junio de 2013, añadiendo como condenada a Ice Sprint, S.L.U., manteniéndose el resto de pronunciamientos, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia a que se refiera (artículo 267.7 LOPJ), computándose el plazo para el recurso desde el día siguiente a la notificación de este auto. Y para su inserción y notificación en ese «Boletín Oficial» a las demandadas, expido el presente.

En Sevilla a 10 de febrero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

8W-1252

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: 84/13.
Ejecución de títulos judiciales 77/2015. Negociado: B.
N.I.G.: 4109144S20130000846.
De: Manuel Rosillo Fernández.
Abogado: Masako Nakahira.
Contra: Seguridad Sansa, S.A., Fogasa, Caixabank, S.A., Sabico Seguridad, S.A., Cajasol y Fundación Cajasol.

Doña M.^a de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número autos 84/13. Ejecución: 77/2015- B a instancia de la parte actora Manuel Rosillo Fernández contra Seguridad Sansa, S.A., Fogasa, Caixabank, S.A., Sabico Seguridad, S.A., Cajasol y Fundación Cajasol sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de subrogación de fecha 10 de febrero de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Seguridad Sansa, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a de los Ángeles Peche Rubio.

8W-1285

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: 104/14.

Ejecución de títulos judiciales 225/2014. Negociado: B.

N.I.G.: 4109144S20140001083.

De: Nerea Fernández Villalba.

Contra: Torrents Mediterránea, S.L.

Doña M.^a de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número autos 104/14. Ejecución: 225/2014- B a instancia de la parte actora Nerea Fernández Villalba contra Torrents Mediterránea, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de subrogación de fecha 13 de febrero de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Torrents Mediterránea, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a de los Ángeles Peche Rubio.

8W-1282

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: 469/11.

Ejecución de títulos judiciales 53/2014. Negociado: B.

N.I.G.: 4109144S20110005678.

De: Grucaslo, S.L.

Contra: Grucaslo, S.L.

Doña M.^a de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número autos 469/11. Ejecución 53/2014- B a instancia de la parte actora Grucaslo, S.L., contra Grucaslo, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de subrogación de fecha 10 de febrero de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Grucaslo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a de los Ángeles Peche Rubio.

8W-1283

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1083/2015. Negociado: A.

N.I.G.: 4109144S20150011642.

De: Asepeyo.

Contra: INSS y TGSS, Daniel Rosales Condori y Andaluza de Camiones, S.L.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1083/2015, a instancia de la parte actora Asepeyo, contra INSS y TGSS, Daniel Rosales Condori y Andaluza de Camiones, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 19 de noviembre de 2015 del tenor literal siguiente:

Auto.—En Sevilla a 19 de noviembre de 2015.

Hechos:

Primero.- En los autos seguidos en este Juzgado con el número 1083/2015, a instancia de Asepeyo, contra INSS y TGSS, Daniel Rosales Condori y Andaluza de Camiones, S.L., se ha solicitado en la demanda, prueba documental por la parte actora.

Fundamentos jurídicos:

Único: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, procede acceder a la prueba documental solicitada pro la parte actora en su escrito de demanda.

Parte dispositiva:

S.S.^a dispuso acceder a la prueba documental solicitada por la parte actora en el otrosí digo y en el suplico, de su escrito de demanda, debiendo notificarse esta resolución a las partes, para su cumplimiento con anterioridad a los actos de juicio señalados para el día 6 de febrero de 2017. Librense los oficios necesarios para su cumplimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilma. señora doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don Daniel Rosales Condori, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

2W-899

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Procedimiento ordinario 538/2015. Negociado: L.

N.I.G.: 4109144S20150005738.

De: Don José Oliveira Luque.

Abogado: Don Enrique Yrazusta Martínez.

Contra: Don Silvio Paulo Folgado Breia.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 538/2015-L, a instancia de la parte actora don José Oliveira Luque, contra Silvio Paulo Folgado Breia, sobre social ordinario se ha dictado sentencia de fecha 31 de enero de 2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de cantidad interpuesta por don José Oliveira Luque, contra Silvio Paulo Folgado Breia, por lo que debo absolver al demandado de todas las pretensiones ejercitadas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones n.º 4025 0000 65, en cualquier sucursal del grupo, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y año del procedimiento.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 300 euros, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Grupo Santander, con el número 4025 0000 65, indicando a continuación el número y año del procedimiento, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Silvio Paulo Folgado Breia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

2W-903

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Social ordinario 527/2014. Negociado: K.

N.I.G.: 4109144S20140005645.

De: Don Gualberto Cari Loayza.

Contra: Limparservicios Integrales, S.L.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 527/2014, a instancia de la parte actora don Gualberto Cari Loayza, contra Limparservicios Integrales, S.L., sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

Fallo.

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Gualberto Cari Loayza, contra Limparservicios Integrales, S.L., en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 2.027,68 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Limparservicios Integrales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de noviembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

6W-11356

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1028/2015. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20150011080.

De: Don Raúl Valencia Sánchez.

Abogado: Doña Ana Isabel Fernández López.

Contra: Servicio Publico de Empleo Estatal y Agrícola Espino, S.L.U.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1028/2015, a instancia de la parte actora don Raúl Valencia Sánchez, contra Servicio Publico de Empleo Estatal y Agrícola Espino, S.L.U., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don Raúl Valencia Sánchez, contra el Servicio Público de Empleo Estatal y contra Agrícola Espino, S.L.U., debo absolver y absuelvo al organismo demandado de todos los pedimentos solicitados de contrario.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de Social del T.S.J. de Andalucía con sede en Sevilla, cuyo anuncio se efectuará ante este Juzgado en el plazo improrrogable de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia, o en otro caso, una vez firme la misma procédase al archivo de las actuaciones dejando nota.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez, que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Agrícola Espino, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Peche Rubio.

2W-901

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Procedimiento ordinario 399/2014 Negociado: M.

N.I.G.: 4109144S20140004250.

De: Don Antonio Caparrós Alenda.

Abogado: Don José Antonio Pardo Ruiz.

Contra: Depilite España, S.L. (actualmente Medifinancial, S.L.), Valsemedica, S.L., Atlas Capital Europa, S.L. (actualmente ILP Capital, S.L.), Atlas Scefi, S.L. y Suavitas, S.A. (actualmente Vousse Corp, S.A.).

Abogados: Doña María Eloísa Sánchez Ruiz, don José Enrique Díaz Buzón y Ignacio de Azua Villalobos.

Doña Sofía Delgado López, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 399/2014, a instancia de la parte actora don Antonio Caparrós Alenda, contra Depilite España, S.L. (Actualmente Medifinancial, S.L.), Valsemedica, S.L., Atlas Capital Europa, S.L. (Actualmente ILP Capital, S.L.), Atlas Scefi, S.L. y Suavitas, S.A. (actualmente Vousse Corp, S.A.), sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 19 de abril de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimo la excepción de falta de jurisdicción opuesta por las demandadas, Atlas Capital Europa, S.L., Atlas Scefi y Suavitas, S.A., sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto, debiendo las partes de estar y pasar por el anterior pronunciamiento».

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su Abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Valsemedica, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Sofía Delgado López.

2W-453

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Despidos/ceses en general 378/2016. Negociado: A.

N.I.G.: 4109144S20160004068.

De: Don Joaquín Ruiz González.

Abogado: Don Manuel Jesús Carballido Pascual.

Contra: Pescavalme, S.L.

Doña Sofía Delgado López, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 378/2016-A, a instancia de la parte actora don Joaquín Ruiz González, contra Pescavalme, S.L., sobre despidos/ ceses en general se ha dictado resolución de fecha decreto de fecha 25 de mayo de 16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva; acuerdo:

— Tener por desistido a don Joaquín Ruiz González de su demanda frente a Pescavalme, S.L.

— Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución:

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 social-revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 social-revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Pescavalme, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Sofía Delgado López.

2W-452

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 946/2015. Negociado: L.

N.I.G.: 4109144S20150010217.

De: Doña Ana Vanessa López Carballo.

Abogado: Doña Ana Isabel Fernández López.

Contra: Dir. Prov. del Servicio Público de Empleo Estatal y Agrícola Espino, S.L.U.

Doña Sofía Delgado López, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 946/2015-L a instancia de la parte actora doña Ana Vanessa López Carballo, contra Dir. Prov. del Servicio Público de Empleo Estatal y Agrícola Espino, S.L.U., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por doña Ana Vanessa López Carballo. Contra el Servicio Público de Empleo Estatal y contra Agrícola Espino, S.L.U., debo absolver y absuelvo a los demandados de todos los pedimentos solicitados de contrario.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de Social del T.S.J. de Andalucía con sede en Sevilla, cuyo anuncio se efectuará ante este Juzgado en el plazo improrrogable de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia, o en otro caso, una vez firme la misma procédase al archivo de las actuaciones dejando nota.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Agrícola Espino, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Sofía Delgado López.

2W-461

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 941/2015. Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20150010153.

De: Doña María José Barrera Macías.

Abogado: Ana Isabel Fernández López.

Contra: Servicio Público de Empleo Estatal, Fogasa y Agrícola Espino, S.L.U.

Doña Sofía Delgado López, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 941/2015 a instancia de la parte actora doña María José Barrera Macías, contra Servicio Público de Empleo Estatal, Fogasa y Agrícola Espino, S.L.U., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resolución de fecha 14 de diciembre de 2016, del tenor literal siguiente:

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por doña María José Barrera Macías, contra el Servicio Público de Empleo Estatal y contra Agrícola Espino, S.L.U. debo absolver y absuelvo al organismo demandado de todos los pedimentos solicitados de contrario.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de Social del T.S.J. de Andalucía con sede en Sevilla, cuyo anuncio se efectuará ante este Juzgado en el plazo improrrogable de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia, o en otro caso, una vez firme la misma procédase al archivo de las actuaciones dejando nota.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez, que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Agrícola Espino, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de diciembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Sofía Delgado López.

2W-462

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Procedimiento ordinario 603/2013. Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144S20130006619.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Euroexcavaciones Candy, S.L.U.

Doña Gracia Bustos Cruz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 603/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Euroexcavaciones Candy, S.L.U., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 11 de enero de 2017 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En nombre de S.M. El Rey.

El Ilmo. Sr. don Rafael Fernández López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla y su provincia, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia n.º 8/17.

En la ciudad de Sevilla a once de enero de 2017, vistos en juicio oral y público los presentes autos seguidos en este Juzgado bajo el número 603/13, promovidos por la Fundación Laboral de la Construcción, contra Euroexcavaciones Candy, S.L.U., sobre reclamación de cantidad.

Fallo.

Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción, contra Euroexcavaciones Candy, S.L.U., en reclamación de cantidad debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la entidad actora la suma de 179,76 € por los conceptos y períodos ya reseñados más las costas del presente procedimiento incluidos honorarios hasta el límite de 600 €, del letrado o Graduado Social colegiado de la parte contraria que hubieren intervenido.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación, por no superar la demanda la cuantía prevista en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, por lo que la misma es firme desde el día de su fecha.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandado Euroexcavaciones Candy, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de enero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

6W-778

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 256/2011. Negociado: 6E.

N.I.G.: 4109144S20110004001.

De: Doña Dolores González Cantón, Isabel Marín Gutiérrez y Gregorio Delgado Moreno.

Abogado: Don Manuel Antonio Gómez Casas.

Contra: Prete, S.L., Tils Curt, S.L., Norquivir, S.L., Xaxtrell Negocios, S.L. y Fuente de Soda, S.L.

Doña Gracia Bustos Cruz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

En los autos número 256/2011, a instancia de doña Dolores González Cantón, doña Isabel Marín Gutiérrez y don Gregorio Delgado Moreno, contra Prete, S.L., Tils Curt, S.L., Norquivir, S.L., Xaxtrell Negocios, S.L. y Fuente de Soda, S.L., en la que se ha dictado cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación:

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Gracia Bustos Cruz.

En Sevilla a 1 de febrero de 2017.

Habiendo sido devueltos los presentes autos, a los que se acompaña certificación de la resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, procede acusar el oportuno recibo y habiéndose declarado firme el auto de fecha 14 de marzo de 2014, se pone en conocimiento de las partes la recepción del presente procedimiento y habiendo quedado pendiente de proveer el escrito de la parte actora, el Ldo. don Manuel Gómez Casas, de fecha presentación en este Juzgado de 27 de octubre de 2016, al encontrarse el presente procedimiento en las dependencias de este Juzgado, únase a los autos de su razón, así como las dos diligencias de constancia extendidas en fecha 9 de mayo y 1 de septiembre de 2016.

Asimismo, visto el estado de las presentes actuaciones procede dar audiencia al Fogasa y a la parte ejecutante para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho convengan a los efectos previstos en el artículo 276 de la LRJS.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la Letrada de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prete, S.L., Tils Curt, S.L., Norquivir, S.L., Xaxtrell Negocios, S.L. y Fuente de Soda, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Sevilla a 3 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

2W-1000

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6 (Familia)

N.I.G.: 4109142C20160006241.

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria (genérico) 159/2016. Negociado: 9E.

Sobre: Adopción.

De: Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales JA.

Contra: Estefanía Alonso.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto número 32.

Doña María José Cuenca Bonilla. En Sevilla a 20 de enero de 2017.

Antecedentes de hecho:

Primero: Por la Comisión Provincial de Medidas de Protección en Sevilla, Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales, Delegación Territorial en Sevilla, se presentó escrito que fue turnado a este Juzgado, formulando propuesta previa de adopción del menor XXX, basándose en los hechos y fundamentos jurídicos que se contienen en dicho escrito y que estimo pertinentes, y a favor de las personas que se indican.

Segundo: Por resolución de fecha 28 de marzo de 2016 se acordó formar autos sobre Adopción que fueron registrados con el número 159/16 siendo oídos los adoptantes, ratificándose aquellos y mostrando su conformidad con la referida adopción.

Tercero: Dado traslado de todo ello al Ministerio Fiscal, por el mismo se emitió dictamen con fecha 28 de diciembre de 2016, mostrando su conformidad con la adopción pretendida por considerarla beneficiosa para el menor.

Fundamentos jurídicos:

Primero: Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 175 y siguientes del Código Civil, según redacción dada por la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, procede acordar la adopción del menor accediendo así a la solicitud formulada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección en Sevilla, Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales, Delegación Territorial en Sevilla, al ser la adopción pretendida muy beneficiosa para el adoptando, cuyos intereses se trata especialmente de proteger.

Vistos Los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, el Ilmo. Sra. doña María José Cuenca Bonilla, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis familia de Sevilla, por ante mí, el Secretario de la Administración de Justicia, dijo:

Se acuerda la adopción del menor XXX nacido 24 de agosto de 2015 por las personas a que se refiere el presente expediente y de quienes en lo sucesivo, el referido adoptando llevará sus apellidos, con todas sus consecuencias legales debiendo figurar en lo sucesivo como hijo de los adoptantes, librándose a tal fin el correspondiente despacho al Registro Civil donde consta inscrito su nacimiento para las inscripciones y rectificaciones necesarias.

Notifíquese esta resolución a los solicitantes y a la madre biológica del adoptando, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días, contados desde el día siguiente al de su notificación, tal y como prevé el art. 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se basa la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en la entidad Santander número 4002, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, comunidades autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma la Magistrada Juez, doy fe.

La Magistrada Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Estefanía Alonso, extiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 20 de enero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia, Jesús Rubio Lara.

2W-666

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Excelentísimo Sr. Alcalde de Sevilla, con fecha 20 de enero de 2017, se ha servido decretar lo que sigue:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 104 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 176.1, 2 y 4 del RD 781/1986, de 18 de abril, resuelvo:

Primero.—Disponer el cese de doña M.^a Isabel Cuadrado Estepa como personal eventual, en el puesto de Jefe de Gabinete (Primera Teniente de Alcalde), con efectividad de la finalización de la jornada laboral del día 22 de enero de 2017.

Segundo.—Acordar el nombramiento de doña Ana Millán Muñoz como personal eventual, en el puesto de Jefe de Gabinete (Primera Teniente de Alcalde), con efectividad del día 23 de enero de 2017.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

En Sevilla a 8 de febrero de 2017.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ramón Pérez Bargallo.

4W-1141

SEVILLA

La Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, con fecha 20 de enero de 2017, adoptó los siguientes acuerdos:

«Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido expediente número 2/2017, para acordar el nombramiento de doña María Isabel Cuadrado Estepa Directora General de Planificación y Programas; vista la propuesta remitida por la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales; emitido informe jurídico por el Servicio de Recursos Humanos así como por la Intervención de Fondos, en uso de las facultades conferidas por resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se honra en proponer que por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.—Nombrar a doña María Isabel Cuadrado Estepa Directora General de Planificación y Programas, con efectividad del día 23 de enero de 2017.

Segundo.—Publicar el presente nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

En Sevilla a 7 de febrero de 2017.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ramón Pérez Bargallo.

4W-1140

SEVILLA

El Excelentísimo Sr. Alcalde de Sevilla, con fecha 7 de febrero de 2017, y número de resolución 75, se ha servido decretar lo que sigue:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 104 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 176.1,2 y 4 del RD 781/1986, de 18 de abril, resuelvo:

Primero.—Disponer el cese de don Fernando Matres Parejo, en el puesto de Director de Comunicación del Pleno A, con efectividad de la finalización de la jornada laboral del día 16 de enero de 2017.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

En Sevilla a 8 de febrero de 2017.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ramón Pérez Bargallo.

4W-1139

SEVILLA

Anuncio del Ayuntamiento de Sevilla por el que se convoca la licitación del contrato administrativo especial para la gestión y explotación del bar-ambigü de las casetas de los Distritos Municipales, en la Feria de Abril de 2017, mediante uso común del dominio público.

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Participación Ciudadana.
 - c) Número de expediente: 2017/000060 (Núm. Alt: 13/2017).
2. *Objeto:* La gestión y explotación del bar-ambigü de las casetas de los Distritos Municipales en la Feria de Abril de 2017.
 - a) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - b) Plazo de ejecución: 19 días (desde el 22 de abril al 10 de mayo de 2017).
 - c) División por lotes: Sí.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.
4. *Lotes:*

Lote 1: Distrito Triana – Los Remedios.
Calle Pascual Márquez, 153.
Canon mínimo: 12.000,00 €.

Lote 2: Distrito Casco Antiguo.
Calle Antonio Bienvenida, 97.
Canon mínimo: 12.000,00 €.

Lote 3: Distrito Nervión – San Pablo Santa Justa.
Calle Costillares, 22.
Canon mínimo: 12.000,00 €.

Lote 4: Distrito Sur – Bellavista La Palmera.
Calle Ignacio Sánchez Mejías, 61.
Canon mínimo: 6.000,00 €.

Lote 5: Distrito Cerro Amate – Este.
Calle Pascual Márquez, 215.
Canon mínimo: 12.000,00 €.

Lote 6: Distrito Macarena – Norte.
Calle Pascual Márquez, 85.
Canon mínimo: 12.000,00 €.
5. *Lotes a los que se puede licitar:* Seis (6).
6. *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Servicio de Participación Ciudadana.
 - b) Domicilio: Plaza Calderón de la Barca, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41003.
 - d) Teléfono: 955 47 55 06.
 - e) Fax: 955 47 25 26.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior a la fecha de terminación de presentación de solicitudes.

7. *Requisitos de solvencia:*
 - a) La solvencia económico-financiera y técnica o profesional deberá acreditarse a través de algunos de los medios establecidos en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. *Presentación de las ofertas:*
 - a) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales a contar desde del día siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de prescripciones técnicas, de cláusulas administrativas particulares y sus anexos.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza de San Sebastián núm. 1, CP 41004 Sevilla (Edificio Estación de Autobuses Prado de San Sebastián). Correo electrónico: registrocontratacion@sevilla.org. Fax: 955 47 03 59.
9. *Criterios de valoración:* Según anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.
10. *Apertura de ofertas:*
 - a) Dirección, fecha y hora: Se comunicará previamente mediante anuncio en el perfil del contratante y por correo electrónico.
11. Los gastos de publicación de este anuncio serán del adjudicatario.
12. *Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los pliegos:* <https://www.sevilla.org/perfil-contratante>.

En Sevilla a 24 de febrero de 2017.—La Jefe del Servicio de Participación Ciudadana, María de Fátima Montenegro Gil.

253W-1725-P

SEVILLA

Extracto del Acuerdo de fecha 3 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por el que el Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, a través del Servicio de Educación convoca los XVI Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4.º Curso de Educación Secundaria Obligatoria del municipio de Sevilla, para el curso escolar 2016/2017.

BDNS (Identif.): 334858.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

La convocatoria está dirigida al alumnado matriculado en el actual curso escolar, en 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria, en alguno de los centros educativos del municipio de Sevilla, cuya E.S.O. esté sostenida con fondos públicos.

Segundo. *Objeto.*

La convocatoria tiene como finalidad reconocer y valorar el esfuerzo y la dedicación al estudio, así como la trayectoria personal del alumnado de 4.º curso de E.S.O. con objeto de estimularles a proseguir su formación en niveles de enseñanza postobligatorios.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Ordenanza por la que se aprueban las bases de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005.

Cuarto. *Cuantía.*

Se concederán hasta 57 premios de trescientos cincuenta euros (350,00 €) brutos cada uno, sujetos a las retenciones fiscales que la legislación establezca. El importe total asciende a 19.950,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 25 días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos.*

Los alumnos/as deberán ser propuestos/as a instancias del Claustro de Profesores del correspondiente centro educativo. El Claustro del Profesorado del centro educativo propondrá a un máximo de dos alumnos o alumnas.

Sevilla, 8 de marzo de 2017.—La Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales (P.D. de Resolución de Alcaldía n.º 530, de 22 de julio de 2016), Adela Castaño Diéguez.

25W-1996

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Acordado, por resolución del Concejal-Delegado del Área de Sostenibilidad y Hábitat Urbano número 439/2017, de 7 de febrero, el inicio de expediente de concesión de uso privativo a favor de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., de una parcela de dominio público obtenida en virtud de ocupación directa (expte 001/09 UROD), habiéndose levantado acta de ocupación con fecha 22 de julio de 2010, estando clasificada la citada parcela por el PGOU vigente como suelo urbanizable ordenado, parcela D de la UE-2 del SUO-12 «SUNP-I3 Los Palillos», sita en calle Los Palillos, quince de Alcalá de Guadaíra, parte de las fincas registrales n.º 294 y 6637 y referencia catastral n.º 5805302TG4450N0001AK, para la construcción de la subestación eléctrica «Palillos» (expte. 12311/2016), se somete a información pública en la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos (Plaza del Duque número 11, en horario de 9.00 a 14.00 horas), para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones, alegaciones, sugerencias u observaciones que estimen pertinentes durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alcalá de Guadaíra a 8 de febrero de 2017.—El Secretario, Fernando Manuel Gómez Rincón.

6W-1121-P

AZNALCÁZAR

Por resolución de Alcaldía 2017-0082 de fecha 24 de febrero de 2017, se aprobó la contratación de una plaza de administrativo, personal laboral, por contrato de relevo y por el sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO Y POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO- OPOSICIÓN, UN PUESTO DE ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL

PRIMERO. OBJETO.

1.1. Es objeto de las presentes Bases el establecimiento de las normas generales que han de regir el proceso selectivo para cubrir, a través de un contrato de relevo necesario para que se reconozca la jubilación anticipada y parcial del trabajador que solicita acceder a la misma al amparo del artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, el puesto de Administrativo, y convocar para su cobertura, como personal laboral temporal a tiempo parcial, hasta que el trabajador sustituido acceda a la jubilación total.

1.2. El contrato de relevo tendrá por objeto permitir el acceso a la jubilación parcial de un empleado municipal de la categoría de administrativo y sustituir la jornada dejada vacante por dicho trabajador. Dicho contrato de relevo se extinguirá cuando el trabajador jubilado parcialmente acceda a la jubilación total.

SEGUNDO. REQUISITOS.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria, y no haber cumplido la edad de jubilación.
- d) Estar en posesión del título de bachiller, ciclo formativo de grado medio o equivalente.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

2.2. La presentación de instancias por los aspirantes supone la aceptación íntegra de las presentes Bases.

TERCERO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1. Plazo. Quince días naturales a partir del siguiente al de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

3.2. Lugar. Las instancias se encontrarán publicadas en la web municipal de www.aznalcázar.es [tablón de anuncios] [empleo público] Buscar «Solicitud participación selección personal laboral, contrato de relevo, concurso-oposición, administrativo».

Dicha solicitud (y demás documentación), se podrá presentar de forma telemática a través de la web www.aznalcázar.es [sede electrónica] [catálogo de procedimientos]. Buscar «Modelo de Instancia General»; en Registro General del Ayuntamiento de Aznalcázar; o de cualquier forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellos aspirantes que opten por presentar su instancia en la forma prevista en el precitado artículo 16.4, deberán adelantar la remisión del justificante de su presentación mediante fax, en concreto al fax del Ayuntamiento de Aznalcázar dentro del mismo plazo de presentación de instancias. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la instancia si es recibida en las oficinas municipales con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio de convocatoria.

3.3. Forma. Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, y en las que los aspirantes realizarán declaración responsable de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en las respectivas convocatorias, así como ser ciertos los méritos que se alegan, irán dirigidas al Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aznalcázar, y como mínimo contendrán los siguientes datos y documentación anexa:

1. Nombre y apellidos; NIF o NIE; domicilio; y número de teléfono.
1. Dirección de correo electrónico.
2. Fecha, lugar y firma.
3. Documento de justificación del pago de la tasa de derechos de examen.
4. Valoración de la fase de concurso en régimen de Autobaremación.
5. Documentación. Los documentos acreditativos de los diferentes méritos que se deseen hacer valer.

De todos los documentos se deberá presentar copia con el compromiso de presentar los originales para su cotejo, cuando fueren requeridos para ello. Si se tramita en presentación telemática, los adjuntarán escaneados conforme se establece en el procedimiento telemático.

Los derechos de examen son los fijados en la «Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos» («Boletín Oficial» de la provincia número 291, 17/12/2016) por importe de 30,00 € a través de la siguiente cuenta de titularidad municipal: Caja Rural del Sur: ES19-3187-0110-3310-9177-7027.

El no abono de la correspondiente tasa será considerado causa de exclusión del aspirante en el procedimiento selectivo.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

En ningún caso el abono de la tasa eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aún cuando se hayan abonado los derechos de examen.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional.

3.4. Anuncios: los sucesivos anuncios, resultados o cualquier otra cuestión relativa a esta selección podrán, consultarse en el Tablón de Anuncios Electrónico de esta Corporación.

CUARTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de la causa que la motiva, y que se hará pública concediéndose un plazo de 3 (tres) días hábiles para la subsanación de defectos o errores a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución.

4.2. Expirado el plazo para la subsanación de defectos o errores, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de admitidos determinando el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

QUINTO. TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal Calificador estará compuesto de acuerdo al artículo 60 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2. Este órgano no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo compone ni sin hallarse presentes el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

5.3. Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, resolverá las dudas que surjan en su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases. La Presidenta de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

5.4. De la sesión o sesiones que celebre el Tribunal se levantará la oportuna acta.

5.5. En caso de ser necesario el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz pero no voto limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

5.6. Serán de aplicación a los miembros del Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y constará de un único ejercicio que consistirá en contestar por escrito a un test de 60 preguntas de entre los temas relacionados en la parte general de esta convocatoria de la que sólo una será correcta. Cada respuesta correcta será calificada con 0,10 puntos y cada respuesta incorrecta será penalizada con 0,05 puntos.

La puntuación máxima de esta parte será 6 puntos.

FASE DE CONCURSO:

Será posterior a la fase oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados, documentados y autobareados por los aspirantes que hubieran superado la fase oposición.

Se valorarán los siguientes méritos, que serán tenidos en cuenta en su periodo de realización hasta el momento de finalización del plazo de presentación de instancias:

1. Experiencia:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública como Administrativo, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo.
- Por cada mes de servicios prestados en el sector privado como Administrativo, a razón de 0,05 puntos por cada mes completo.

Los servicios en el sector público se acreditarán mediante certificado de la Administración donde haya prestado los servicios, haciendo constar el puesto y funciones desempeñadas.

Los servicios prestados en el sector privado, se acreditarán mediante contratos de trabajo, en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado. En el caso de trabajo por cuenta propia, deberá presentarse altas y bajas censales en el Registro de Actividades Económicas de la Agencia Tributaria, o cualquier otro documento que acredite esta circunstancia.

En todo caso, para determinar la experiencia será preciso aportar un informe de vida laboral actualizado.

La experiencia se valorará como máximo en 1,5 puntos.

2. Formación:

Por haber realizado cursos específicos de formación en materias directamente relacionadas con la plaza de Administrativo, organizados por organismos públicos, o centros privados homologados para la formación con una duración mínima de 20 horas, a razón de 0,002 puntos por hora de formación. Se acreditarán los méritos mediante diploma o certificado de asistencia original, o copias debidamente compulsadas.

La formación se valorará como máximo en 1,5 puntos.

3. Superación de exámenes:

Por haber superado exámenes de oposición de la categoría Administrativo de cualquiera administración pública, tanto para su cobertura en propiedad como para la constitución de bolsas o interinidades, a razón de 0,05 por cada examen superado hasta un máximo de 1 punto.

La acreditación de este mérito se hará mediante certificado emitido por la administración convocante, en donde se haga constar la categoría de la plaza objeto de la convocatoria así como el examen o exámenes superados por el opositor.

SÉPTIMO. PUNTUACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA.

La puntuación definitiva del proceso selectivo será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase oposición más la obtenida en la fase concurso, haciéndose igualmente público en el tablón de edictos. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la fase oposición, si persistiera el empate, se estará al que mayor puntuación obtuvo en los méritos relativos a la experiencia laboral, en caso de persistir el empate, se atenderá al criterio de los exámenes superados y si continuara el mismo de dirimirá a suerte.

OCTAVO. RELACIÓN DE APROBADOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, constituyendo el resto de aspirantes aprobados lista de reserva; y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación.

La persona propuesta deberá aportar ante la Administración, en un plazo máximo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hayan aportado, tales como el DNI original y la titulación mínima exigida, para su cotejo. Asimismo es preciso la presentación de un certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación. Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a la toma de posesión.

NOVENO. UNDÉCIMA. LEY REGULADORA DE LA CONVOCATORIA.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los mismos a las bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regulan por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en tanto se proceda al desarrollo reglamentario; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local por el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración, Provisión de Puestos y Promoción.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven, así como la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

Programa:

- Tema 1. La Constitución de 1978. Estructura. Principios Generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.
- Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. La sucesión. La Tutela. La Regencia. El refrendo.
- Tema 4. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.
- Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- Tema 6. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas.
- Tema 7. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y representación.
- Tema 8. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho Positivo.
- Tema 9. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.
- Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Motivación y notificación.
- Tema 11. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.
- Tema 12. La revisión de actos en vía administrativa. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
- Tema 13. Recursos administrativos: principios generales y clases. El recurso de alzada y de reposición.
- Tema 14. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Evolución histórica y situación actual.
- Tema 15. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos.
- Tema 16. El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes.
- Tema 17. La organización municipal. Competencia de sus órganos. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, Pleno y Junta de Gobierno. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos.
- Tema 18. Las competencias municipales. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.
- Tema 19. Funcionamiento de los órganos colegiados: régimen de sesiones y acuerdos. Convocatoria y orden del día, celebración, requisitos de constitución, debate y votación. Actas y certificaciones de acuerdos.

- Tema 20. La potestad normativa de las entidades locales: límites formales y materiales, Procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas, reglamentos y bando.
- Tema 21. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes.
- Tema 22. Los contratos del sector público. Tipos de contratos. Régimen jurídico de los contratos administrativos y de derecho privado. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos.
- Tema 23. Bienes de las entidades locales. Concepto y clasificación. Adquisición. Conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación.
- Tema 24. Régimen y clasificación del suelo. Suelo urbano. Suelo urbanizable. Suelo no urbanizable.
- Tema 25. El Planeamiento urbanístico. Planeamiento general y planeamiento de desarrollo.
- Tema 26. El presupuesto de las entidades locales: documentos de que consta, elaboración, aprobación. Créditos del presupuesto de gastos. Modificaciones presupuestarias.
- Tema 27. Principios generales de ejecución del presupuesto municipal. La ejecución del presupuesto de gastos e ingreso: sus fases.
- Tema 28. Liquidación del presupuesto.
- Tema 29. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos.
- Tema 30. Estudio especial de los tributos. Impuestos. Tasas. Precios públicos.
- Tema 31. Las ordenanzas fiscales.
- Tema 32. Los documentos administrativos. Concepto. Tipos de documentos administrativos. La Administración al servicio del ciudadano. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública.
- Tema 33. Los archivos. Concepto. Características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos de gestión.
- Tema 34. Personal al servicio de las entidades locales I. Concepto y clases de empleados públicos locales. Acceso al empleo público local.
- Tema 35. Personal al servicio de las entidades locales II. Derechos de los empleados públicos locales. Deberes de los empleados públicos locales. Situaciones administrativas.
- Tema 36. Personal al servicio de las entidades locales III. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los empleados públicos.
- Tema 37. Sistemas Informáticos: Conceptos fundamentales. El Hardware. Componentes de un ordenador. Los Periféricos. El Software y los Sistemas Operativos. Redes de Área Local. Almacenamiento de Datos: conceptos fundamentales y tipos de dispositivos. Operaciones básicas de mantenimiento. Nociones básicas de seguridad informática.
- Tema 38. Introducción a los Sistemas Operativos. Especial referencia a Windows. Fundamentos. Trabajo en el entorno gráfico. El escritorio y sus elementos. El explorador de Ficheros. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Las herramientas del sistema. Formatos de ficheros.
- Tema 39. Sistemas Ofimáticos: Procesadores de Texto (LibreOffice Writer y Microsoft Word). Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo (Microsoft Excel). Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.
- Tema 40. Redes de Comunicaciones e Internet: Conceptos elementales. Navegadores. Búsquedas de información. Servicios en la Red. El correo electrónico: Conceptos elementales y funcionamiento. Gestión de mensajes y agendas. Reglas de mensaje.

Aznalcázar a 24 de febrero de 2017.—La Alcaldesa, Manuela Cabello González.

2W-1699

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Ángel-Ramón Caro López, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2016, se aprobó inicialmente el estudio de detalle a instancias de don Carlos Rosado Lemus, cuyo ámbito es el frente de manzana conformado por los núms. 12, 14, 16, 18, 20 y 22 de la calle Plácido Fernández Viagas, redactado por don Manuel Rosa Sánchez. Acuerdo y documento que se someten a información pública por período de 20 días para que los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones contra el mismo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 32 y 39 de la LOUA.

El expediente puede visitarse de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En Las Cabezas de San Juan a 19 de enero de 2017.—El Secretario accidental, Ángel-Ramón Caro López.

36W-398-P

LA CAMPANA

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobada inicialmente la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2017, de conformidad con los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada, sin perjuicio de posterior publicación en el precitado «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En la Campana a 2 de marzo de 2017.—El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo.

36W-1828

CANTILLANA

Doña Ángeles García Macías, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía n.º 166/2017, de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio que a continuación se relaciona:

1.— *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cantillana.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 2016/CON-00011.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipusevilla.es.

2.— *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de retirada con grúa de vehículos de la vía pública en el municipio de Cantillana (Sevilla).
- c) CPV (referencia de nomenclatura): 50118110 - Servicios de remolque de vehículos.
- d) Lugar y plazo de ejecución: Según pliego de prescripciones técnicas. Cantillana / 2 años.
- e) N.º de lotes: 1.

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Precio más bajo (un criterio).

4.— *Valor estimado del contrato:* 14.876,04 euros (IVA excluido).

5.— *Presupuesto base de la licitación:*

- a) Importe máximo: 12.000,01 € (valor neto 9.917,36 € + 2.082,65 € de IVA).

6.— *Garantías:*

- a) Garantía provisional: No exigida.
- b) Garantía definitiva: 5%. Carta de pago ante Tesorería Municipal.

7.— *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad o lugar: Ayuntamiento de Cantillana.
- b) Domicilio: Nuestro Padre Jesús, s/n.
- c) Localidad y código postal: Cantillana. 41320.
- d) Teléfono: 955731700.
- e) Fax: 955731864.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Plazo de presentación de proposiciones.

8.— *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia profesional: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Solvencia económica: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.— *Presentación de solicitudes de participación/ofertas:*

a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales, a partir de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y lo señalado en los anexos I y II a éste, o en el de prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Cantillana. Registro General de 9.00 a 14.00 horas.
- 2.ª Domicilio: c/ Nuestro Padre Jesús, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Cantillana. 41320.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

10.— *Apertura:*

- a) De la documentación administrativa (Sobre A): Se publicará en el perfil de contratante, en acto reservado.
- b) De las ofertas económicas (Sobre B): Se publicará en el perfil de contratante, en acto público.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Cantillana.
 - b) Domicilio: c/ Nuestro Padre Jesús, s/n.
 - c) Localidad: Cantillana.

11.— *Otras informaciones:* No se precisa.

12.— *Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (€):* Son de cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad del anuncio según el art. 75 del RGLCAP.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que por los interesados puedan presentar las ofertas y formular las reclamaciones, alegaciones, sugerencias u observaciones que se estimen pertinentes.

En Cantillana a 22 de febrero de 2017.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

6W-1623-P

CORIA DEL RÍO

El Pleno del Ayuntamiento de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/CEX- 01/2017 del Presupuesto en vigor, para 2017, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Dicho acuerdo conlleva igualmente la modificación del anexo de personal así como de la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente, que consta en el departamento de la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Coria del Río a 2 de marzo de 2017.—El Alcalde, Modesto González Márquez.

36W-1819

DOS HERMANAS

Licitación para adjudicar el contrato de suministros varios para los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, servicio de limpieza urbana y servicio de taller mecánico municipal.

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación precio, para la licitación del contrato de suministro conforme a los siguientes datos:

1.— *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1.— Dependencia: Secretaría General.
 - 2.— Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
 - 3.— Localidad y código postal: Dos Hermanas.— 41701.
 - 4.— Teléfonos: 95-4919523 / 95-4919552 / 95-4919565.
 - 5.— Telefax: 95-4919525.
 - 6.— Correo electrónico: contratacion@doshermanas.es.
 - 7.— Dirección de Internet del perfil de contratante: www.doshermanas.es (Perfil de Contratante).
 - 8.— Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 10/2017/CON.

2.— *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Suministro.
b) Descripción: Suministros varios para los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, servicio de limpieza urbana y servicio de taller mecánico municipal.

c) Lugar de ejecución/entrega: Dos Hermanas.

- 1.— Domicilio. Plaza de la Constitución, 1.
- 2.— Localidad y código postal: Dos Hermanas - 41701.

d) Plazo de ejecución: 2 años con posibilidad de prórroga de un año más. Duración máxima del contrato: 3 años.

e) CPV (referencia de nomenclatura): 39830000-9, 39831220-4, 24453000-4, 33141610-9.

3.— *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterio de adjudicación: Oferta económica.

4.— *Importe del contrato:* 70.000,00 €/anual (IVA incluido).

5.— *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 57.851,24 €/anual.
- b) IVA (21%): 12.148,76 €/anual.

6.— *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

7.— *Clasificación del contratista:* No se exige.

8.— *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

b) Modalidad de presentación: Sobres cerrados: A: Documentación administrativa, B: Documentación Técnica, C: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

- 1.— Dependencia: Secretaría General.
- 2.— Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- 3.— Localidad y código postal: Dos Hermanas - 41701.
- 4.— Dirección electrónica: contratacion@doshermanas.es.

9.— *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Documentación administrativa, juicios de valor y proposición económica.
- b) Dirección: Plaza de la Constitución, 1.
- c) Localidad y código postal: Dos Hermanas – 41701.

d) Fechas y hora: Sobre A: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, 12.00 horas. Sobre B: cuarto día de la apertura del sobre A. Sobre C: Se anunciará en el Perfil de Contratante.

En caso de no ser posible llevar a cabo las aperturas en los días establecidos, se comunicará previamente en el Perfil de Contratante.

10.— *Gastos de publicidad:* Con cargo a la empresa adjudicataria.

En Dos Hermanas a 10 de febrero de 2017.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

6W-1275-P

GINES

La Junta de Gobierno Local, con fecha de 27 de enero de 2017, acordó conceder una calificación ambiental favorable a la actividad la actividad de taller de chapa y pintura y motos, en el polígono industrial Servialsa, calle C, nave 23, expte. 32/15, a instancias de Bull Garaje, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gines a 7 de febrero de 2017.—El Alcalde, Romualdo Garrido Sánchez.

36W-1343-P

GUILLENA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2017 por el que se aprueban las bases del II Certamen «Letras de Guillena».

BDNS (Identif.): 334903.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios los residentes en España que participen en el Certamen, según las siguientes categorías:

- Infantil: Hasta 11 años.
- Juvenil: Entre 12 y 17 años.
- Adultos: De 18 años en adelante.

Segundo. *Objeto.*

Promocionar las acciones y actividades culturales en el municipio de Guillena, a través de la literatura.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la convocatoria del II Certamen «Letras de Guillena», se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 55, de fecha 9 de marzo de 2017.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía máxima disponible para la concesión de premios en este certamen es de:

- Categoría infantil: 75 euros en material escolar.
- Categoría juvenil: 100 euros en material escolar.
- Categoría adultos: 150 euros en metálico.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de los trabajos comenzará desde la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia Sevilla y finalizará el día 20 de abril de 2017.

Sexto. *Características de los trabajos y forma de presentación.*

La participación podrá realizarse mediante un relato corto o una poesía, debiendo llevar un título y escrito en lengua castellana, siendo de temática libre. Se deberán presentar bajo pseudónimo y sin firmar.

La extensión de los relatos cortos será de máximo cinco folios; y los poemas tendrán un máximo de 150 versos.

Para el resto de las características, como tipo de letra y espaciado; y forma de presentación deberá estarse a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 55, de 9 de marzo.

Guillena, 9 de marzo de 2017.—La Concejala Delegada, Ana Isabel Montero Rodríguez.

25W-1998

LANTEJUELA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de marzo de 2017, el Presupuesto general del Ayuntamiento de Lantejuela para el ejercicio económico 2017, junto con sus bases de ejecución y demás documentación que forma el mismo, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Lantejuela a 2 de marzo de 2017.—El Alcalde, Juan Lora Martín.

36W-1814

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado en el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de enero de 2017, sobre aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles para el ejercicio 2017, en cumplimiento del decreto de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2017 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto de las modificaciones acordadas:

MODIFICACIONES

1. Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles, modificaciones acordadas:

Artículo 12.2. *El tipo de gravamen será:*

- a) Para bienes de naturaleza urbana, uso residencial, el 0,70%.
Para bienes de naturaleza urbana, uso no residencial con valor catastral inferior a 100.000,00 euros, el 0,70%.
Para bienes de naturaleza urbana, uso no residencial con valor catastral superior a 99.999,00 euros, el 0,73%

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponer recurso contencioso–administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Morón de la Frontera a 7 de marzo de 2017.—El Alcalde–Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

8W-1940

LA PUEBLA DE CAZALLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Puebla de Cazalla a 3 de marzo de 2017.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

36W-1841

LA RODA DE ANDALUCÍA

Don Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2017, adoptó acuerdo en orden a la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de declaración de las construcciones en suelo no urbanizable, en situación de asimilada a fuera de ordenación.

Dicho acuerdo con su expediente permanecerán expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de que no se presenten alegaciones contra la presente Ordenanza, la misma quedará elevada a definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Roda de Andalucía a 1 de marzo de 2017.—El Alcalde, Fidel Romero Ruiz.

36W-1800

UTRERA

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, se procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir en propiedad mediante oposición libre, dos plazas de personal funcionario «Policía Local», del grupo C1, contempladas en la Oferta de Empleo Público 2015; habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias según anuncio de la convocatoria efectuado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 11, de 13 de enero de 2017.

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, resuelvo:

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, junto con la causa de no admisión, que queda como sigue:

A) Admitidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Acedo Jiménez José Julio	75814680-X
Aguilar García David	28782936-T
Aguilar Sánchez Diego	30964598-C
Alba Rando Rafael	74846422-Y
Alcaraz Rodríguez Alejandro	76668145-Z
Alemaný Espejo Pablo Jesús	48900078-P
Alfaya Pérez Juan Luis	48993244-R
Algarra Camero Cecilia	77192190-G
Almarcha Florido Jonatan	30238502-B
Almirón Canalejo Pedro	30968599-L
Alonso Rubio Álvaro	14324732-X
Álvarez Gálvez Rafael María	14614557-N
Álvarez Vidal José Antonio	49122701-Z
Amaya Mateo Diego	49028309-Z
Ambrosiani Martínez Carlos Enrique	53770059-S
Andrade Lara Francisco	75106151-L
Angulo González María Dolores	50623733-C
Aparicio Bonilla Alejandro	47343054-S
Aragón Ortega Diego	52921521-Q
Aranda Paniagua Ángel	48986775-H
Arcas Moro Alberto	07982849-D
Arcos Jiménez Tomás	76442756-W
Argente López Manuel	77824506-G
Arjona Ruiz-Henestrosa Álvaro	53582984-E
Armario Moreno Juan José	49037256-Z
Arriero Galán Daniel	48824301-Q
Assa Rodríguez Julio	28783942-V
Babío Maestro Iván	28832386-T
Badía Martín Pedro	53272349-W
Baeza Plaza Lidia	26818242-N
Bancalero Romero Pedro Luis	30961877-J
Baro Virues Raquel	44055821-B
Barragán Gómez José Antonio	45810072-Y
Barrera Fernández Antonio José	28930402-J
Barrera Gandía Ana María	28801574-P
Barrera Vázquez José María	28798496-N
Barrientos Benítez Juan Carlos	28638371-J
Barroso Candón Borja	44968503-F
Bazalo de Miguel José Julio	28756959-J
Begines Ruiz María del Rocío	49032398-D
Bellido Sánchez Antonio	15411508-J
Beltrán Lozano Laura	30258941-A
Benítez Florido Esteban	30213392-V
Benítez González Miguel Ángel	77859913-Z
Benítez Romero Antonio	28835371-H
Bernabeu Hidalgo Nuria	28926461-M
Bernal Pinto Juan Carlos	48898529-T
Bernaldez Ruiz de Arévalo Víctor Manuel	25729424-Z
Berral Pieris Juan Carlos	44366343-X
Blancat Castilla Miguel Ángel	17473939-B
Bocanegra Rodríguez Juan Jesús	48982025-Y
Burgos López Daniel Adrián	80071109-J
Bustos Cadena Manuel	15414068-C
Caballero Martín Iván	28647827-Q
Caballero Usero Gonzalo	77816205-Y
Cabanes Rodríguez Salvador	45808135-R
Cabello Pérez José Carlos	44606524-W
Cabeza Esquivel Juan Antonio	77865036-P
Cabeza Torres Benigno	44050547-G
Cabezas Sánchez Isabel María	30236918-Z

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Cabezuelo Bozada Pablo	15411500-M
Cala Núñez Alejandro Rafael	49093193-S
Calero Cañizares Jesús	77371016-M
Calle Villaverde Ignacio José	75923162-R
Callejón Arenas Miguel Jesús	43446147-K
Calvo Cadenas Francisco Javier	28797874-B
Camacho Castro Jonatan	31731283-T
Canales Pérez Jacob	30992829-F
Cánovas Pérez Antonio Javier	77815642-H
Caño Casado Daniel	75817784-D
Caraballo Rodríguez María	75557748-B
Caravaca Troyano Juan Francisco	09059245-M
Carbonell Amores José María	28930497-Q
Cárdenas Forero Daniel	34076086-E
Carmona Alba José Antonio	48824261-E
Carmona Parrado Sandra	53280953-G
Carracedo Pancho Luis Ismael	28752771-B
Carrasco Luque Francisco Javier	45117182-Z
Carrellán García Luis Antonio	48915563-Z
Carretero Medina José	44581886-C
Carvajal Cabello Gracia María	15410786-G
Casanova de Alba Fulgencio	44608423-S
Castaño Acosta Álvaro Manuel	14325449-Z
Castilla Jiménez Pablo	45748711-D
Castillo Jiménez Pablo	76654331-T
Castillo Vázquez Alvaro	45812270-L
Cazalla Pamos Tomás Jesús	26052041-X
Cejas Rivas Antonio Jesús	50606836-M
Cervera Vázquez Manuel Alberto	31715967-W
Cervilla Rodríguez Antonio	74716261-W
Cervilla Tello Javier	44592117-Q
Chamorro Rodríguez Antonio Jesús	15408876-A
Chávez Carmona Francisco Antonio	53344021-Y
Chávez González Salvador	53342603-Z
Cobos Pelaéz David	74828009-Q
Colorado Segovia Cristina	53276174-D
Conde Vargas Ana	53352275-A
Conde Velázquez Francisco Javier	28489187-F
Conejero Fernández Vanessa	75817506-F
Cordero Castilla Juan Manuel	30988962-G
Cordero Castillo Antonio José	53284197-M
Cordero Torrano Yesenia	28781758-H
Córdoba Aguilera José Alberto	31001103-R
Correa Suárez José Antonio	47344058-F
Cortés López José Antonio	47210084-P
Cortés Martínez Ezequiel	52698654-L
Cosano Ariza Domingo Jesús	50615655-S
Cosano Ramírez Raúl	28639144-G
Couñago Serrano Carmen María	31000834-P
Crespillo López José	49121193-R
Crespo Osuna Antonio Jesús	15450379-Z
Debé Ortiz Daniel	15411909-T
Delgado Huerta Enrique Sebastián	30244557-V
Delgado Luque María del Carmen	25347723-K
Delgado Rey Marco	53346581-J
Delgado Ráez Cristóbal	26500606-Y
Delgado del Río Miguel	53280858-R
Diánez Martín Juan Carlos	79191321-K
Díaz Brea Juan Manuel	75814643-L
Díaz Domínguez Raúl	75560694-J
Díaz Jurado Alfonso Javier	48860937-J
Díaz Paredes Ana María	47206061-X
Díaz-Otero Muñoz-Repiso José Antonio	28915007-M
Diz Alba Sergio	44049928-Y

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Domínguez del Campo José Antonio	28784279-D
Domínguez Fajardo Raúl	44957546-K
Domínguez Fernández Alberto	31722451-T
Domínguez Jiménez María Carmen	44950963-Q
Doncel Moriano Bermúdez Manuel Carlos	44061383-F
Duarte Carrasco Sergio	14621792-W
Duarte Sánchez Manuel Jesús	30234297-S
Durán García Juan	48884109-R
Durillo Bandera Oscar	74845197-T
Escudero Herrera José María	77814462-B
España González Jorge	76638951-F
Espino Fernández Juan Francisco	47391416-P
Estepa Moreno José Manuel	14639769-Q
Estévez León Pedro Joaquín	47339181-Y
Estudillo Orellana José Manuel	31694783-R
Expósito Oliva Francisco Jesús	74894009-Y
Fernández Álvarez José Luis	15439425-P
Fernández Benítez Juan Alberto	48975271-Z
Fernández Berrocal Juan Francisco	26819235-Q
Fernández Blanco Francisco José	47335344-X
Fernández Camacho Miguel Ángel	75164848-C
Fernández Díaz Alba	30270914-Q
Fernández Granada Francisco Javier	14634118-T
Fernández López Carlos	34078603-D
Fernández Montaña Antonio Pascual	47003146-R
Fernández Murga Francisco Javier	28784041-R
Fernández Pérez Eva María	77473827-Y
Fernández Santos María Carmen	77364489-X
Fernández Vera Israel	28906197-G
Ferrer González Sergio	47260267-M
Figueroa Gordillo Aurora	28601884-G
Flores Franco José	48937284-T
Flores Ortega Antonio Ignacio	44202852-A
Florindo Payán Joaquín	28766439-V
Franco García Manuel	30264055-B
Fuentes Prados Andrea	47538753-F
Fuentes Toribio Carlos	53345454-J
Gabriel (de) Molina Luis	31003589-A
Galán Domínguez Manuel Joaquín	28845884-C
Gallardo Álvarez Jairo	53283388-R
Gallardo Marín Diego José	48860823-Z
Gallego Fernández Pablo	23806572-P
Galván Ramírez José Fernando	47343093-P
Gálvez Fernández José Ángel	25351337-R
Gálvez Liger Desiree	50623790-P
García Álvarez Juan José	48927274-H
García Anaya Alejandro	26816465-Y
García Arias José Manuel	36154473-Z
García Buero Carlos Jesús	77588884-V
García Caballero Javier	47009425-R
García Espinosa Natalia	76875083-K
García Fernández Rubén	28636359-W
García Garceso Manuel	25344377-X
García Jiménez Francisco Javier	74928606-B
García Martín Cristina	28768889-Y
García Membrive Antonio Manuel	44957425-S
García Olaya David	28793475-M
García del Pino Antonio	77348859-C
García Raya Daniel	30961272-Y
García Retortillo David	53448733-E
García Ruiz Alvaro	15411799-M
Garrido Delgado José Manuel	45808163-Y
Garrido Muñoz Ana María	28924708-T
Garrido Rojas Francisco Manuel	48935970-C

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Garrido Romero Francisco Javier	28832419-X
Gener Butrón Casandra	76088529-K
Geniel Lozano Francisco Javier	44240202-R
Giardin González Juan Carlos	77192504-L
Gil Cortijo Carlos Javier	31732149-S
Gil Montilla María José	50612902-E
Giráldez González Manuel	30231795-C
Gómez Barea Sergio	75119824-F
Gómez Casas María de los Ángeles	44050110-G
Gómez Garcés Francisco	76641969-N
Gómez Luque Ascensión	28792660-H
Gómez Moncada Antonio Javier	75557337-Z
Gómez Paredes Álvaro	48966831-S
Gómez Pérez Antonio	75413528-R
Gómez Pérez-Cerezal Manuel María	28821928-F
González Barrera Francisco José	15408490-P
González Cárdenas Sergio	47341200-R
González Cruz Rubén	30245084-S
González Delgado María Rosario	44604714-D
González González Irene	47341763-N
González Lomas Benito	77587775-N
González Martín Jesús	29608598-P
González Orea José Steve	15412499-S
González Requena Gemma Iris	76421096-P
Grosso Rodríguez Rafael Jesús	48973003-T
Guerra Gil Juan Diego	44051820-N
Guerrero Guerrero Mario	74935139-N
Gullón Araujo Alberto	28634009-K
Gutiérrez Gallego Alberto	44609789-R
Gutiérrez Gil Joaquín	45806842-L
Gutiérrez González Francisco Agustín	28835386-X
Gutiérrez Leal Lourdes	48970584-L
Hernández García Víctor	25717042-Y
Hernández Román Yesica	70055960-F
Herrera Fernández Rafael	48945616-Y
Herrera Muñoz Pablo	20065736-F
Higueras Sutil Antonio Manuel	77355086-Z
Hiniesta Gómez Alberto	44966728-A
Hinojosa Muriel María Francisca	74639920-K
Ibáñez Díaz María Cristina	77351249-H
Infante Monge Rafael	45813009-E
Infantes Ríos David	53353251-J
Izquierdo Andamoyo Laura	76650519-Y
Jaén Vélez José Ignacio	34820500-H
Jaime Romero Carlos	76641606-V
Jiménez Atienza Antonio Jesús	31732197-V
Jiménez Beato Álvaro	49030024-G
Jiménez Boje Juan Antonio	47004578-F
Jiménez Crespo Francisco	77816128-K
Jiménez García Patricia	30261789-E
Jiménez Guerrero Felipe	77341957-H
Jiménez Moreno Isidro	28834360-L
Jiménez Núñez Eduardo	48810819-N
Jiménez Valle Andrés	49134475-N
Jiménez Zafra Juan José	52668189-Y
Jurado Oliveros Pablo	74865564-N
Jurado Vega José Manuel	48857648-J
Lavi Sánchez Jesús	45327888-V
Lechuga Rodríguez José María	28812592-D
Lemus Martínez José Antonio	47005113-J
León Servián José María	30233650-N
Linares Catela David	48928106-E
Llano Aroca Francisco	08882439-T
Lobato Izquierdo José Carlos	53583227-N

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Lobo Arcos Juan José	47511375-E
Lobo Cala Juan Luis	77817516-Y
López Bernabé Emilio	44956102-A
López Borrachero Francisco José	77807443-F
López García María de Fátima	28803778-G
López González Alberto	28841810-V
López González Tomás	53354750-V
López Govea Salomé	28825867-J
López Jiménez Alberto	30234648-K
López Jiménez Francisco de Asis	47338847-V
López Macía Jesús	47202139-K
López Moreno Rafael	48861157-A
López Rodríguez José	48986964-T
Lora Castilla María Jesús	14638478-J
Loyo Obando José Enrique	20061573-F
Lozano García Alvaro Manuel	53670262-S
Lozano Trujillo Alicia	53276803-V
Luna Lebrón José Luis	14615977-Y
Luna Vacas María	28835933-M
Lupión Díaz Ruben	74735002-K
Luz (de la) García Alejandro	49105868-V
Macías Galindo José Antonio	75810648-A
Madrid Navas David	75114389-T
Madroñal Mancheño Francisco Agustín	32064855-A
Manga Rubio Sergio	30266112-K
Marín Lara Jesús	28835898-Q
Marín Ortega María Jesús	48977992-K
Márquez Flores Leticia	28756989-C
Márquez González Isabel	28834047-M
Márquez Hidalgo David	74934214-F
Márquez Leal Alejandro	44242607-Z
Márquez López Antonio	50617609-Z
Martel García Ignacio Joaquín	75778187-H
Martín Álvarez Francisco Antonio	75146096-J
Martín Barrera José Enrique	28819787-M
Martín González José Antonio	74842755-L
Martín Gutiérrez Francisco Javier	30229850-F
Martín Martínez Amador	77804010-R
Martín Viruel Juan José	74826152-E
Martínez Benítez Víctor Manuel	48884320-M
Martínez Bernal Javier	76425849-T
Martínez Carmona José Manuel	29497670-D
Martínez García Alejandro	77379702-C
Martínez García Jesús	14329401-X
Martínez Montero Francisco Jesús	75950066-H
Martínez Villalba Christian Moisés	77229148-R
Martínez Vivancos Iván José	75112771-S
Mateo Boloix Francisco Javier	30235369-Y
Medina Amorós Alejandro	75161560-K
Medina García Gonzalo	75915651-B
Medina García Juan Álvaro	75915650-X
Menchón Romero Elisabet	30250677-L
Méndez Rodríguez José Manuel	47425702-R
Mendoza Ortiz Victoriano Jesús	80154773-A
Mercurio Pascual José Scott	45812548-K
Mico García José Vicente	28834565-V
Molina Velasco José David	25673053-Q
Molinero Fernández Alicia	74736204-G
Monteagudo Lluch Tania	53378160-J
Montero Sánchez Eloy	74842592-V
Montes Ortiz José Antonio	45744092-J
Montoya González Francisco Javier	77535400-P
Morales Aragón Juan Francisco	75812354-F
Morales Gómez Raúl Miguel	30945139-L

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Morales Navarro Ángel José	32730366-D
Morcillo Frías José Miguel	30268115-T
Moreno Moreno Alfredo	30260594-T
Moreno Pérez Javier	14623834-C
Moreno Puerto Manuel	47211758-A
Moreno Riscos Tamara	74871725-D
Moreno Rodríguez José	77804357-A
Moreno de los Santos Iván	45805939-J
Morillo Orozco Esther	28926644-G
Muñoz Delgado Antonio Jesús	47393380-V
Muñoz Puig Miguel Ángel	03919055-Q
Navarro Poveda Daniel	44371419-A
Núñez Alfaro Valentín	28925190-E
Núñez Cárdenas Juan Antonio	47511936-P
Olmo Guerrero Miguel	77368673-P
Olmo (del) Moral Joaquín	44365224-H
Orellana González Agustín Miguel	28792569-L
Ortega Jiménez Raquel	23807427-N
Ortíz Izquierdo Juan Antonio	28772895-X
Ortíz Verdejo Francisco	30247641-L
Osuna Rius José Manuel	28638674-V
Pacheco Sánchez Sergio	29498562-G
Padilla Santos María Auxiliadora	44352856-R
Páez Castro Jonathan Andrés	28982630-P
Palma (Da) Márquez Román	49060085-G
Palma Vega Emilio José	47203010-H
Palomo de la Cruz Ezequiel	28795235-V
Palomo Díaz Francisco	48939956-G
Paniagua Aguirre Álvaro	48994276-K
Pantoja Morales Carlos	15405692-Q
Parra Domínguez Antonio José	09056749-Q
Pavón Bejarano Rafael	29495067-M
Payán Ruiz José María	28793460-J
Pazos Santamaría Miguel Ángel	53580496-H
Peña García Manuel Diego	48864821-X
Perales Arribas José Jorge	49033492-E
Perea Iglesias David	30257636-D
Pereira Almagro Juan Jesús	77357108-N
Pereyra Luque Joaquín	28794179-L
Pérez Ajíz Alicia	77815700-F
Pérez Alcázar Jesús	47202194-F
Pérez Amat Leandro	30241025-G
Pérez Bautista Rafael	77808729-M
Pérez Donet José Manuel	27320563-J
Pérez Gálvez María Cristina	28489142-P
Pérez García Elena	74859712-W
Pérez García José Manuel	75778260-E
Pérez Gómez Lucía	53348545-E
Pérez Jarilla Salvador	80157615-Q
Pérez Moreno Víctor José	28831874-V
Pérez Navarro Iván	30223293-M
Pernía Debé Verónica	47210312-Y
Pineda García Jesús	47343586-H
Pineda Márquez Juan Manuel	44235114-L
Pineda Pérez Jesús	44954971-E
Pizarra Gracián Ignacio	77590831-D
Pizarro Montero Fátima	53078952-N
Polo Caballero Sergio	44212903-A
Pozo Negrón Francisco	28834866-L
Pradas Tirado Andrés	15455696-H
Prieto Alegre José Antonio	45996819-Q
Prieto Amador Antonio Manuel	50610891-N
Prieto Cruz José Enrique	28841280-Q
Prieto García Juan de Dios	14625462-S

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Prieto Rubio Antonio José	52665174-G
Puerto Luna Juan	47206454-N
Ramírez Diáñez José Antonio	53346830-D
Ramírez López César	44579979-E
Ramírez Marques Antonio	15450463-Y
Ramos Rojo Juan Manuel	45336157-Y
Raposo Fernández Dolores	28771947-M
Rascón Ortiz Beatriz	53105671-M
Reche Caballero Juan José	28936559-Y
Retamino Vidal David	53343334-D
Rey Oliva Alvaro	48943875-J
Reyes Baizán Adrián	49070028-B
Riu Merino José	47905283-D
Rivero González Raúl	44957193-J
Roca Perulero Rafael	28619802-M
Roca Torrecillas Salvador	75145019-V
Rodríguez Bernal Antonio Manuel	49033551-N
Rodríguez Canales Santiago	28826719-Z
Rodríguez Escalona Sonia	30241142-Y
Rodríguez Ezquerro Alejandro	77861002-E
Rodríguez Fernández Sandra	53344315-R
Rodríguez García Cristina	25598789-L
Rodríguez González Francisco Javier	47339410-M
Rodríguez López José Antonio	74729688-C
Rodríguez Marín Rafael	14634357-D
Rodríguez Márquez Francisco Antonio	48806387-L
Rodríguez Moreno Javier	30229377-V
Rodríguez Nadales Ángel Miguel	30950712-A
Rodríguez Ruiz Antonio José	76085128-R
Rodríguez Sánchez-Noriega José Manuel	47425302-S
Rodríguez Suárez Alberto Jesús	15516449-M
Rodríguez Velasco Alba	53284122-E
Rodríguez-Prat Valencia Daniel	30231150-L
Rojas Bonel Juan Carlos	74727879-M
Rojas Flor María	30237644-G
Rojas Villar José Antonio	44956051-K
Román Aguilar Juan Alberto	30251798-J
Román Barreno Julio	44052246-R
Romero Fornell Lorena	48901735-D
Romero Oliveros Rafael	15406266-S
Rosa Fernández Daniel Jesús	30238164-H
Rosa (de la) Fernández David	30220162-W
Rosa Gallardo Estrella	44969307-Y
Rosa Poley Javier	14621363-X
Rosa Rodríguez Pablo	28835254-Q
Rubiales Salazar Juan Manuel	44052628-S
Ruiz Cano Moisés	47203749-K
Ruiz León Juan José	46068255-Z
Ruiz Martos Carlos	30263606-E
Ruiz Sevillano Francisco Javier	53279068-M
Salas Velasco David	44272857-L
Salomón Morán David	76052332-A
Sánchez Crespo Daniel	28627183-A
Sánchez Escribano Alberto Carlos	77801282-X
Sánchez Fernández Moisés	28649179-B
Sánchez Gutiérrez Alejandro	28847961-G
Sánchez Luján Águeda	74696965-A
Sánchez Millán Jaime	28835723-W
Sánchez Reche Ana Belén	14329872-K
Sánchez Roble Francisco	44588511-K
Sánchez Vidal José Joaquín	77817750-X
Santana Pérez Jesús	49075323-Q
Santos (de los) Roldán Eduardo	15408285-X
Saucedo Galván Oscar	75756639-K

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Sierra Alzola José	31698969-R
Sierra Camacho David	47202954-P
Silva Matarranz Daniel	48821523-K
Sola Bullejos Emilio Javier	76442843-C
Solís Bernal Francisco Javier	45810502-E
Solís Rodríguez Eugenio	45807138-Q
Soriano Casado Daniel	48820826-Z
Soto Bonilla Julio Alberto	74940100-M
Soto (de) Rojas Alejandro	28628595-N
Tallafet Franco María	77858777-M
Tapia Quesada Miguel	77373473-R
Tejero Rojas Alexis Juan	44969692-T
Téllez Martín Francisco Javier	48122994-W
Terrero Iguíño Adrián	48815821-T
Tineo Amaya Josefá María	75745736-C
Tirado Ramos Daniel	28849590-T
Toro Martínez Francisco Javier	30243005-Y
Torre (de la) Luna Daniel	75818576-L
Torres Mármol Alejandro	47214772-G
Torres Sánchez José Antonio	47546798-W
Travesedo Dobarganes Sergio	28810561-W
Triano Castellano Daniel	31691537-K
Valle Sánchez José Manuel	53770070-A
Valpuesta Herrero Joaquín	15403118-H
Vaquero Prados Daniel	74893873-P
Vargas López José Ignacio	77807892-L
Vargas Santos José Manuel	28801924-J
Velázquez del Castillo Almudena	53348580-B
Vera Muñoz Sergio	28849346-D
Vergara Romero María Jesús	14315459-Y
Vidal Barba Juan Luis	75776696-E
Vilar Olmedo Sergio	28847839-C
Villafuerte Díaz José Alberto	30237056-Z
Vinuesa Ortega María Jesús	75159768-T
Ybarra Durán Fernando	28923340-N
Yerpes Fernández Álvaro	47203755-G
Zancarrón Gandullo Raúl	47004373-D
Zumaquero Mayor Daniel	77226060-H

B) Excluidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Causa exclusión</i>
Barragán Márquez Rocío	47339599-X	No consta el nombre del opositor ni la prueba selectiva en el justificante del pago de la tasa
Borreguero González Jesús	48124415-C	No consta el nombre del opositor ni la prueba selectiva en el justificante del pago de la tasa
Borrero Pérez Paloma Rocío	48922604-V	No consta solicitud conforme a las bases de la convocatoria
Cadenas Gutiérrez Raúl	48860065-S	No consta el nombre del opositor en el justificante del pago de la tasa
Carrasco García Jairo	48961123-B	No consta el nombre del opositor ni la prueba selectiva en el justificante del pago de la tasa
Caso Reina Antonio Jesús	48955703-L	No consta el nombre del opositor ni la prueba selectiva en el justificante del pago de la tasa
Fernández Baeza Álvaro	28629662-K	No consta el nombre del opositor ni la prueba selectiva en el justificante del pago de la tasa
García Mansilla Ángel	80159669-T	No presenta justificante del pago de la tasa
Garrido Delgado José Manuel	45808163-Y	No corresponde la tasa con el nombre del opositor
Gómez Rodríguez Matías	75556971-Q	Solicitud presentada fuera de plazo
Lao López Juan Francisco Asís	34079887-M	No consta el nombre del opositor en el justificante del pago de la tasa
Martín González José Antonio	74842755-L	No presenta justificante del pago de la tasa
Martín Jabalera Ismael	54234278-W	No consta el nombre del opositor ni la prueba selectiva en el justificante del pago de la tasa
Millán García Francisco José	74889027-S	No presenta justificante del pago de la tasa
Moreno Rúa Juan José	48952578-E	No consta el nombre del opositor en el justificante del pago de la tasa

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Causa exclusión</i>
Muñoz Figueroa David	48984043-T	No presenta justificante del pago de la tasa
Muñoz Talavera Javier	28805136-H	No presenta justificante del pago de la tasa
Piña Martínez Alfonso	17477178-F	No consta el nombre del opositor en el justificante del pago de la tasa
Pío Navarro Rafael	49094033-G	No consta el nombre del opositor ni la prueba selectiva en el justificante del pago de la tasa
Ruiz Fernández-Mensaque Ángel	53350259-B	Solicitud presentada fuera de plazo
Sánchez Martel María Carmen	28783922-C	No presenta justificante del pago de la tasa

Segundo: A partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón municipal de anuncios de este Ayuntamiento (Plaza de Gibaxa, núm. 1), y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá un plazo de diez días para la reclamación y subsanación de errores.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará tanto en el «Boletín Oficial» de la provincia como en el tablón municipal de anuncios.

En caso de no presentarse reclamaciones, las listas provisionales serán elevadas a definitivas.

Tercero: Se nombran a los titulares y suplentes del Tribunal calificador, conforme a la base novena de la convocatoria, que queda como sigue:

Presidente:

- Titular: Don Juan Borrego López.
- Suplente: Don Antonio Galera Ramírez.

Vocales:

1.º Vocal:

- Titular: Don Francisco José Sánchez Cabeza.
- Suplente: Don Francisco José Rivero Vargas.

2.º Vocal:

- Titular: Don José Luis López Rodríguez.
- Suplente: Doña Beatriz Álvarez Velasco.

3.º Vocal:

- Titular: Don Alfredo García Rodríguez.
- Suplente: Don Antonio Jesús García Poley.

4.º Vocal:

- Titular: Don Cristóbal del Río Tapia.
- Suplente: Doña Lourdes Vázquez Valiente.

Secretaría:

- Titular: Doña Ana María Anaya Medina.
- Suplente: Doña Isabel María Márquez Pernía.

Cuarto: La fecha para la realización de la primera prueba «conocimientos», de que consta esta selección será el día 11 de abril de 2017 a las 17:00 horas en el I.E.S. «Virgen de Consolación», ubicado en Paseo de Consolación, s/n, de Utrera. Los aspirantes deberán asistir provistos del D.N.I. y de bolígrafo azul o negro.

Quinto: Publíquese anuncio de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de edictos municipal y a título informativo en la web municipal (www.utrera.org).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Utrera a 24 de febrero de 2017.—El Secretario General, Juan Borrego López.

36W-1769

UTRERA

Anuncio de licitación del contrato mixto de servicio y suministro denominado «suministro, despliegue, asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera y migración de toda la información desde el vigente».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la presente se hace pública la licitación del siguiente contrato por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, como entidad contratante.

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Utrera.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: SV28/2016.
2. *Objeto:*
 - a) Tipo: Mixto, servicio y suministro.
 - b) Descripción: Suministro, implantación y asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera y migración de toda la información desde el vigente.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro años.
 - e) Admisión de prórroga: Sí, dos años por períodos anuales.
 - d) CPV: 50324200-4 servicios de mantenimiento preventivo; 72200000-7 servicios de programación de software y de consultoría; 72212222-1 servicios de desarrollo de software de servidores web.
 - e) Subcontratación: No.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de valoración y adjudicación: Los fijados en el apartado 24 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. *Presupuesto base de licitación:*
 - a) Importe sin IVA: 140.909,10 €.
 - b) IVA: 29.590,90 €.
 - c) Importe total: 170.500,00 €.
5. *Valor estimado (IVA excluido):*
 - a) Valor estimado: 177.272,73 €.
6. *Garantías exigidas:*
 - a) Garantía provisional: No se exige.
 - b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
7. *Requisitos específicos del contratista:*
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en los apartados 12 y 13 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Clasificación del contratista: No se exige.
8. *Presentación de las ofertas:*
 - a) Plazo de presentación de ofertas:
 - 1.- El último día de plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - 2.- El último día del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el perfil del contratante.
 - b) Lugar de presentación:
 - Oficina de Servicio de Atención al Ciudadano, en el siguiente horario: Lunes a viernes: 8.30 a 18.00 horas ininterrumpidamente.
 - Oficina de Correos. En cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la oferta. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la oferta en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado.

* Fax 955 861 915.
9. *Apertura de ofertas:*
 - a) Dirección: Plaza de Gibaxa número 1.
 - b) Localidad y código postal: Utrera, 41710.
 - c) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil del Contratante.
10. *Gastos de publicidad:*

Los gastos de publicación de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 1.000,00 €.
11. *Página Web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los Pliegos de Condiciones y la Documentación Técnica:* www.utrera.org, perfil del contratante, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Utrera a 17 de febrero de 2017.—El Secretario General, Juan Borrego López.

8W-1589-P

UTRERA

Número expediente: P.A. 03/2015.

Solicitante: Transportes Vigar, S.L.

Actividad: Edificación de dos naves de 1.200,00 m², cada una, para guarda de palets y europalets reutilizables, una nave de 1.230,00 m² destinada a taller para reparación de los vehículos, un edificio destinado a oficinas y guardería de las instalaciones de

770,00 m², surtidor de combustible para uso propio, lavadero automatizado para vehículos de transporte, además del acondicionamiento del terreno y el vallado perimetral, todo ello para el estacionamiento provisional al aire libre de vehículos de transporte de mercancías.

Emplazamiento: Parcela con referencia catastral 41095A003002160000AO, finca resgital 6867, con una superficie de 77.911,00 m², del Término Municipal de Utrera.

Admisión a trámite: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día ocho de julio de dos mil dieciséis.

Habiéndose admitido a trámite el proyecto de actuación arriba referenciado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el mismo al trámite de información pública al objeto de que pueda ser examinado por el plazo de veinte días hábiles (no computan sábados, domingos y festivos) a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por toda aquella persona que pueda resultar interesada. Durante el citado periodo, el expediente estará a disposición del ciudadano para ser examinado, en la Oficina Administrativa de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de 9.30 a 13.00 horas.

Toda persona o entidad que pueda considerarse afectada por la actuación solicitada, podrá presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos ante este Excmo. Ayuntamiento, Oficina Administrativa de Urbanismo. La presentación, indicando expresamente el número de expediente de la referencia, deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente se dará publicidad de este trámite de información pública, a través de la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de edictos y en la web municipal de este Excmo. Ayuntamiento, www.utrera.org.

Nota informativa:

1. La presentación de alegaciones ante la Oficina Administrativa de Urbanismo debe tener como finalidad la indicación de las deficiencias en el proyecto o posibles molestias causadas por la futura actuación. Si la actuación se hubiere llevado a cabo, deberá además ponerlo en conocimiento de la Oficina de Inspección Urbanística.

2. Las deficiencias recogidas en el escrito de alegaciones serán tomadas en consideración a la hora de determinar si la actuación se ajusta a la normativa y planeamiento vigentes, no siendo necesario el consentimiento expreso de los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

3. Las cuestiones derivadas de los conflictos de propiedad y otras de índole privado son ajenas a la Administración y deberán invocarse ante los tribunales de justicia civiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Utrera a 15 de febrero de 2017.—El Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio (D.A. de 20 de noviembre de 2015), Víctor Sánchez Pérez.

8W-1421-P

VILLANUEVA DEL ARISCAL

Don Martín Torres Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2016, se convoca concurso público para la concesión de bar del Centro de Mayores (calle Diamantino García, 35).

1.º *Entidad adjudicadora:*

- Órgano: Junta de Gobierno Municipal.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.º *Objeto del contrato:*

- Descripción del objeto: La concesión del uso privativo del bar del Centro de Mayores, para la actividad de venta de alimentos y/o bebidas, en la forma y con las condiciones previstas en este pliego y en la normativa vigente aplicable.
- Duración: 4 años, a contar desde la fecha de la firma de contrato, prorrogables sin que la duración total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de ocho años.

3.º *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4.º *Presupuesto base de licitación:* El tipo económico de la licitación se fija en la cantidad mínima de tres mil seiscientos euros (3.600 €) anuales, pudiendo ser mejorado al alza, rechazándose automáticamente las ofertas que no alcanzaren el mencionado tipo mínimo.

5.º *Garantía provisional:* No se establece.

6.º *Garantía definitiva:* El 5 por ciento del importe de la adjudicación.

7.º *Criterios de adjudicación:* Los establecidos en el pliego específico de cláusulas administrativas particulares que se encuentran en la Secretaría General y publicadas en el perfil del contratante (www.villanuevadelariscal.es).

8.º *Obtención de documentación e información:*

- Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
- Domicilio: Plaza de España, 1.
- Localidad y código postal: Villanueva del Ariscal (Sevilla), 41808.
- Teléfonos: 954/113035 y 954/113204.
- Telefax: 954/113961.

- Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría Municipal (Registro General), donde se encuentra el pliego de cláusulas administrativas particulares a disposición de los interesados.

9.º *Requisitos específicos del contratista:* No se establecen.

10.º *Presentación de ofertas:*

— Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

— Lugar de presentación:

- Entidad: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas. Registro General.
- Domicilio: Plaza de España, núm. 1.
- Localidad y código postal: Villanueva del Ariscal (Sevilla), C.P. 41808.

— Apertura de ofertas:

- Entidad: En el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.
- Domicilio: Plaza de España, 1.
- Localidad y código postal: Villanueva del Ariscal (Sevilla), C.P. 41808.
- Fecha y Hora: Lo acordará el Alcalde, y se publicará en el tablón municipal de anuncios.

11.º *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

En Villanueva del Ariscal a 1 de febrero de 2017.—El Alcalde-Presidente, Martín Torres Castro.

36W-1342-P

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

Corrección de errores

Habiendo sido detectada la omisión del pie de recurso correspondiente al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 47, del día 27 de febrero de 2017, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla para el ejercicio 2017, de conformidad con lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación de forma que:

Donde dice: «Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.»

Debe decir: «Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, señalando que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del citado texto legal, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses (2) contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.»

En Sevilla a 8 de marzo de 2017.—El Secretario (por delegación de Resolución núm. 04/10 de 27 de enero), José Luis Rodríguez Rodríguez.

253W-1997

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es